



YERBA BUENA,

20 NOV 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**595**

**VISTO:** El Expte. N° 8.526-M17(I)-S-19, mediante el cual la Firma "Sakkana S.R.L." tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000026 de fecha 11/07/19, por el importe total de \$ 94.960,80 (pesos noventa y cuatro mil novecientos sesenta con ochenta centavos), emitida por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad, durante el período 01/05/19 al 15/05/19; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** a los fines solicitados, agrega la mencionada Factura (fs. 02), emitida en concepto de: "Horas de Provisión de Hidrogrúa con 2 operarios, para tareas adicionales de A°P° en Yerba Buena – Vehículo afectado: MB 710 Dominio, BEX 044";

**Que** la entonces Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 06 certifica la efectiva prestación de los servicios facturados y, a los fines tramitados, incorpora los remitos de control equivalentes a 72 horas de servicio, correspondientes al citado período (fs. 03/05);

**Que,** con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 16 informa que: "la Contratación Directa procedió a raíz de la necesidad y urgencia de contar con un servicio para el mantenimiento del alumbrado público, servicio que resulta imprescindible y no permite demora, ya que el mismo implica asegurar el funcionamiento adecuado del alumbrado público de nuestro Municipio, que es de vital importancia para llevar a cabo la iluminación de nuestra Ciudad, garantizando así el resguardo de la integridad física y vehicular de los vecinos; Es importante destacar que el servicio prestado por la Empresa Sakkana S.R.L. corresponde al alquiler de barquilla o cesta aérea hidráulica montada sobre camión, con chofer operador y oficial electricista para trabajos de mantenimiento y relevamiento de Alumbrado Público; Debe, además, prestarse especial atención que el municipio no cuenta con un equipo de esta característica para atender las necesidades esgrimidas...";

**Que** a fs. 17 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja confeccionar el correspondiente Acto Administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y encuadrando el caso en el Artículo 7, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299;

**Que** a fs. 20 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 20 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que,** en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de Yerba Buena

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

111... Tucumán

Nº 595

20 NOV 2020

DECRETO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

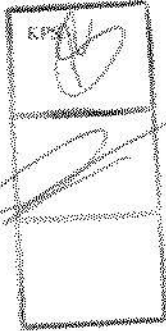
DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "Sakkana S.R.L", con domicilio comercial en calle Viamonte Nº 395 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, consistente en la Provisión de Hidrogrúa con 2 Operarios, para realizar tareas adicionales de alumbrado público en el ejido municipal (72 horas), durante el periodo 01/05/19 al 15/05/19; en consecuencia apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios, según Factura B Nº 00002-00000026 de fecha 11/07/19, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Páb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA